



# RESOLUCIÓN No. 2228 20 de Noviembre de 2025

"Por medio de la cual se determinan los criterios de Elección de Entrenadores y Entrenadoras de las Selecciones Colombia Categorías Sub-19 y Sub-24 de Hockey Subacuático, para el Campeonato Mundial de Edades a realizarse en Turquía en 2026"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que integran las selecciones y delegaciones que representarán al país en los diferentes eventos nacionales e internacionales, en cumplimiento de su objeto social.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático presentó sus sugerencias y recomendaciones para determinar los criterios de elección de las y los entrenadores de las Selecciones Colombia Categorías Sub-19 y Sub-24, ramas masculina y femenina, para el Campeonato Mundial de Edades a realizarse en julio de 2026 en Turquía.

Que, se hace indispensable que FEDECAS, a través de sus Comisiones y de su Comité Ejecutivo, defina los parámetros para otorgar el aval a las y los entrenadores de las selecciones nacionales, y posteriormente, el aval que permitirá la apertura del proceso de preparación de los seleccionados nacionales.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por las razones anteriormente expuestas, se establece la siguiente metodología para la escogencia de las y los entrenadores de las Selecciones Colombia Categorías Sub-19 y Sub-24, en las ramas masculina y femenina.

Dicha metodología tiene en cuenta diferentes criterios y/o aspectos complementarios y requeridos, que permiten evaluar a los candidatos y candidatas, asignando y ponderando un puntaje de acuerdo con el nivel de cumplimiento de cada criterio de evaluación.

Los criterios serán evaluados por la Federación y la Comisión Técnica Nacional de la modalidad, quienes asignarán los puntajes correspondientes, los cuales serán sumados. Los candidatos y candidatas serán seleccionados de acuerdo con las mayores puntuaciones obtenidas en la evaluación.

Para participar en el proceso, los candidatos y candidatas <u>deberán estar federados como entrenadores y contar con la tarjeta profesional o el registro provisional de entrenador deportivo otorgado por el COCED</u>. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, FEDECAS no otorgará el aval correspondiente y procederá a concedérselo al siguiente candidato o candidata según el orden de puntaje obtenido.







**Nota importante:** Los candidatos y candidatas que se presenten no podrán tener antecedentes legales de ninguna índole ni procesos judiciales vigentes al momento de la postulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Criterios de evaluación para la selección de las y los entrenadores de las categorías Sub-19 y Sub-24, ramas femenina y masculina.

ÍTEM	PORCENTAJE
CARTA DE INTENCIÓN, PRESENTACIÓN E IDONEIDAD 10%	Se asignarán 10 puntos porcentuales por la presentación de la postulación mediante carta de intención, especificando la categoría y rama a la cual el candidato o candidata desea postularse.  La carta deberá incluir una presentación personal, que contenga la experiencia como entrenador(a) y deportista de hockey subacuático, indicando participaciones en eventos nacionales, internacionales y CMAS, así como medallas o logros obtenidos.  Adicionalmente, deberá anexarse un documento que justifique la idoneidad como entrenador(a) para la categoría y rama respectivas.
EXPERIENCIA COMO ENTRENADOR 20%	Se evaluará la experiencia del candidato(a) en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático, asignando la puntuación conforme al siguiente rango:  Hasta 8 puntos porcentuales: Menos de 2 años de experiencia.  Hasta 10 puntos porcentuales: Entre 2 y 5 años de experiencia.  Hasta 15 puntos porcentuales: Entre 5 y 10 años de experiencia.  Hasta 20 puntos porcentuales: Más de 10 años de experiencia.







FEDECAS SAN				COLOMBIA
ÍТЕМ	PORCENTAJE			
LOGROS DEPORTIVOS 45%	El propósito de este criterio es reconocer los logros obtenidos por los entrenadores en campeonatos nacionales y campeonatos mundiales CMAS de las categorías Sub-19 y Sub-24 durante los últimos tres años (2023–2025), valorando especialmente los resultados más recientes.  1. CAMPEONATOS NACIONALES (30 puntos):  Este componente valora cada medalla obtenida en un campeonato nacional otorga puntos según el tipo y el año en que fue conseguida, aplicando un factor de peso temporal que da mayor relevancia a los resultados más recientes.			
	Año	Factor de peso temporal	Explicac	ión
	2025	1.0	Máxima relevancia (año	más reciente)
	2024	0.75	Alta relevancia	
	2023	0.5	Relevancia media	
	Puntaje bas	se por tipo de medalla:		
		Tipo de medalla	Puntaje base	
		Oro 🎳	15	
		Plata 🖥	5	
		Bronce 👸	3	
	Forma de o	álculo		
	<ul> <li>El puntaje total se obtiene multiplicando:</li> <li>El número de medallas de cada tipo por su puntaje base y por el factor de peso correspondiente al año, sumando los resultados de los últimos tres años:</li> <li>Puntaje por año = ∑[(Oros×10)+(Platas×5)+(Bronces×3)]×Factor del año</li> </ul>			
	Puntaje tot	t <b>al =</b> Puntaje 2023+Pun	taje 2024+Puntaje 2025	







COLOMBI			BIA		
ÍTEM	PORCENTAJE				
	Puntaje calculado por año:				
	Tipo de medalla	2023	2024	2025	
	Oro 👅	8.4	9.6	12	
	Plata 🚡	4.9	5.6	7	
	Bronce 🕉	2.8	3.2	4	
	<ul> <li>Este puntaje refleja el desempeño acumulado y sostenido del entrenador durante el ciclo evaluado.</li> <li>Los resultados más recientes tienen mayor peso en la calificación.</li> <li>El valor máximo alcanzable con esta escala es de 30 puntos, equivalente a obtener medalla de oro en los tres años consecutivos (1 campeonato juvenil al año desde 2023-2025).</li> <li>CAMPEONATOS INTERNACIONALES O MUNDIALES (15%)</li> <li>Este componente reconoce los logros obtenidos por los entrenadores cuyos equipos han participado y alcanzado medallas en campeonatos internacionales o mundiales oficiales (avalados por CMAS u organismos equivalentes) en las categorías Sub-19 y Sub-24, durante los últimos cinco años (2021–2025).</li> <li>Sistema de puntuación:</li> </ul>				
	alcanzada. • En este caso los resultad	o no se aplican fact	un puntaje fijo segu ores de antigüedad s tienen un valor	l por año, dado qu	ue





ÍTEM	PORCENTAJE			
				1
		Tipo de medalla	Puntaje base	
		Oro 🏅	15	
		Plata 👸	12	
		Bronce 👸	10	
		Cuarto Lugar	8	
		Quinto Lugar	5	
	El puntaje total se obtiene sumando los valores de todas las medallas obtenidas en el periodo considerado.  Puntaje Internacional =(Oros×15)+(Platas×12)+(Bronces×10)+(Cuarto Lugar×8)+(Quinto Lugar×5)  El valor máximo alcanzable es de 15 puntos, correspondiente a la obtención de una medalla de oro en el periodo evaluado ya que se ha realizado un mundial juvenil entre (2021-2025).			
PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS JUVENILES FEDERADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS 10%	Este criterio evalúa la constancia y compromiso del entrenador con los procesos deportivos de las categorías Sub-19 y Sub-24, considerando su participación efectiva con equipos inscritos en campeonatos nacionales federados durante los últimos tres años (2023–2025).  Si el entrenador participó con un equipo de la categoría a la que se postula, representando a su club, en un (1) campeonato federado entre 2023 y 2025. Obtendrá hasta 3 puntos porcentuales.  Si el entrenador participó con un equipo de la categoría a la que se postula, representando a su club, en dos (2) campeonatos federados entre 2023 y 2025. Obtendrá hasta 6 puntos porcentuales.			
10%				
	representando a s	participó con un equipo c su club, en tres (3) campec <u>0 puntos porcentuales</u> .		







ÍТЕМ	PORCENTAJE
EVALUACIÓN FEDECAS Y SU COMISIÓN TÉCNICA 15%	Este criterio corresponde a la valoración integral realizada por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS, su comisión técnica y los demás actores que la Federación considere pertinentes para el proceso de selección de entrenadores.
	Adicionalmente, se incluirá dentro de este criterio un puntaje del 10% destinado a evaluar la cantidad de deportistas activos con ficha vigente que cuenta el club y el entrenador en el año de inicio del proceso de selección. Este criterio se evaluará de la siguiente manera:
	Hasta 2 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 4 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 8 a 10 jugadores. Hasta 8 Puntos Porcentuales: 10 a 12 jugadores Hasta 10 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.
	Este criterio busca valorar tanto la percepción institucional sobre el desempeño y compromiso del entrenador, como el impacto y alcance de su labor reflejada en el número de deportistas activos bajo su dirección.

## Parágrafo.

Se aclara que, para la evaluación de los deportistas en los criterios anteriormente mencionados, solo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las edades reglamentarias para integrar los equipos en cada una de las categorías (Sub-19 y Sub-24), de acuerdo con las normas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS aplicables para los años de los correspondientes eventos.

- Categoría Sub-19: Edad atlética entre 15 y 18 años cumplidos al año 2026 (año del próximo Campeonato Mundial de Edades o Juvenil). Se considerarán los deportistas nacidos entre 2008 y 2011.
- Categoría Sub-24: Edad atlética entre 19 y 23 años cumplidos al año 2026 (año del próximo Campeonato Mundial de Edades o Juvenil). Se considerarán los deportistas nacidos entre 2003 y 2007.
- La edad atlética se evalúa al 1ro. de enero del año del evento (en este caso, 2026).
- La fórmula de la edad Atlética es la siguiente:
  - o Edad Atlética = Año del evento Año de nacimiento de la deportista

Este parámetro se aplicará para cada uno de los años considerados dentro de los criterios de evaluación.







### **TOTAL PORCENTAJES CRITERIOS EVALUADOS**

CRITERIO	PORCENTAJE
CARTA DE INTENCIÓN, PRESENTACIÓN E IDONEIDAD	10%
EXPERIENCIA COMO ENTRENADOR	20%
LOGROS DEPORTIVOS	45%
PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS JUVENILES FEDERADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS 10%	10%
EVALUACIÓN FEDECAS Y SUS COMISIONES	15%
PUNTAJE TOTAL	100%

**ARTÍCULO TERCERO:** Estos criterios serán evaluados por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS y la Comisión Técnica Nacional de la modalidad, quienes asignarán un puntaje conforme al cumplimiento de cada criterio. Los puntajes obtenidos serán sumados, y los candidatos y las candidatas con las puntuaciones más altas serán seleccionados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los apoyos económicos relacionados con la participación en campeonatos mundiales y continentales se regirán por lo dispuesto en la Resolución No. 1713 del 17 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO** Las hojas de vida, cartas de postulación, presentación de idoneidad y copia del carnet de entrenador deberán ser enviados exclusivamente a través del formulario de Google Forms disponible en el siguiente enlace: <a href="https://forms.gle/hPx3qRi]VVt55UFH9">https://forms.gle/hPx3qRi]VVt55UFH9</a>.

Cada candidato(a) deberá diligenciar su postulación y cargar la totalidad de los documentos requeridos antes del **30 de noviembre de 2025**, fecha límite establecida para este proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente proceso tiene carácter exclusivamente técnico y tiene como finalidad la preselección de las y los entrenadores para las Selecciones Colombia Categorías Sub-19 y Sub-24 con miras al Campeonato Mundial de Edades en Turquía 2026. La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS no asume ningún compromiso económico relacionado con la participación en dicho evento.







Los postulantes deberán garantizar, mediante formato de responsabilidad de recursos económicos, que contarán con los recursos necesarios para cubrir cualquier gasto relacionado con la participación en el campeonato, incluyendo inscripción, traslados, alojamiento y demás costos asociados.

**Parágrafo.** El grupo de entrenadores que se designe inicialmente en cumplimiento de la presente resolución, así como de las resoluciones que regulan el proceso deportivo, no constituye la Selección definitiva que eventualmente representará a Colombia en el Campeonato Mundial de Hockey CMAS 2026. Dicho grupo hará parte de un proceso de preparación, evaluación y seguimiento, el cual servirá como base para la posible conformación final de la Selección Nacional, sin que ello implique, en esta etapa, vinculación oficial en calidad de Selección Colombia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma en original.

Se suprime firma autógrafa según el artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
Presidente

**IVONNE PAOLA BOHADA AZA** Secretaria

